

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LEGISLATURA MUNICIPAL DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**



**INFORME DE LA COMISIÓN CONJUNTA
DE SALUD, EMERGENCIAS Y ADMINISTRACIÓN DE DESASTRES
Y DE SEGURIDAD
SOBRE EL P. DE R. NÚM. 66, SERIE 2016-2017**

A LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN:

Las Comisión Conjunta de Salud, Emergencias y Administración de Desastres y de Seguridad, (en adelante, “Comisión Conjunta”) de la Legislatura Municipal de San Juan, (en adelante, “Legislatura Municipal”), previa convocatoria al efecto, se reunió el jueves 4 de mayo de 2017 y el viernes, 12 de mayo de 2017, el en el Salón de Sesiones de la Legislatura Municipal, para considerar el P. de R. Núm. 66, Serie 2016-2017, cuyo título es:

PARA CONFIRMAR LA DESIGNACIÓN DEL SR. GERARDO CRUZ GONZÁLEZ, COMO DIRECTOR DE LA OFICINA MUNICIPAL PARA EL MANEJO DE EMERGENCIAS Y ADMINISTRACIÓN DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN.

I. Alcance de la medida

El P. de R. Núm. 66, Serie 2016-2017, tiene el propósito de que la Legislatura Municipal confirme la designación del Sr. Gerardo Cruz González, como director de la Oficina Municipal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres (OMMEAD) del Municipio Autónomo de San Juan (en adelante, “Municipio”).

II. Base legal

El artículo 6.001 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, establece la organización administrativa de la Rama Ejecutiva de cada municipio y a esos efectos indica que todo municipio tendrá, entre otras, una Oficina Municipal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres como parte de su estructura organizacional. De acuerdo al precitado artículo, el director o

directora de la referida oficina, organizará y administrará dicha unidad de acuerdo con las directrices del director estatal, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Núm. 211-1999, conocida como “Ley de la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres de Puerto Rico”. No obstante lo anterior, en el mismo articulado se reconoce la facultad de la Alcaldesa a hacer aquellos cambios de personal que estime necesarios o convenientes dentro de dicha oficina.

El artículo 5.005 de la antes mencionada Ley de Municipios Autónomos, faculta a la Legislatura Municipal para confirmar los nombramientos de los funcionarios y oficiales municipales o miembros de juntas o entidades municipales cuyos nombramientos estén sujetos a la confirmación de la Legislatura Municipal por disposición de esa o cualquier otra ley. En su artículo 6.002 se dispone que los candidatos a directores de unidades administrativas de la Rama Ejecutiva del gobierno municipal estarán dentro del servicio de confianza y sus nombramientos estarán sujetos a la confirmación de la Legislatura Municipal y al cumplimiento de los requisitos en el inciso (c) del referido artículo 6.002.

III. Evaluación de la medida

Como parte de la evaluación de la medida, compareció el Sr. Gerardo Cruz González, director designado de la Oficina Municipal de Manejo de Emergencias y Administración de Desastres del Municipio e informó que desde el 29 de septiembre de 2016 fue designado como director interino de la referida oficina y el 1 de febrero de 2017 fue designado como director de la misma. Entre sus planes, tiene como objetivo profesionalizar y maximizar los recursos que se ofrecen a la ciudadanía. Su visión es llevar a la oficina a la innovación, la utilización de tecnología, el readiestramiento del personal en todas las áreas de especialidad hasta llegar a la vanguardia. Enfatizó que trabajará para cumplir con todos los estándares municipales, estatales y federales, lograr tener un sistema de respuesta a emergencias de vanguardia, que cubra la necesidad de la ciudad y autosustentable que ayude al fondo general municipal. A preguntas de los legisladores, Cruz González informó que se llevó a cabo una reestructuración como parte de los cambios implementados desde su llegada a la dirección de la referida oficina. Indicó que el Municipio cuenta con un plan de seguridad, este incluye, entre otros, una alarma para tsunamis y un camión preparado para situaciones de desastres naturales,

además, se le está brindando orientación a las comunidades para que estas cuenten con las herramientas para poder responder a alguna emergencia natural antes de que lleguen los oficiales municipales. Finalmente, indicó que tiene a su cargo alrededor de 144 empleados y como parte de sus funciones realiza tanto la labor administrativa requerida, como la labor en el campo.

IV. Conclusión y recomendación

Por los fundamentos antes expuestos, se recomienda la aprobación del P. de R. Núm. 66, Serie 2016-2017.

En San Juan, Puerto Rico, a 17 de mayo 2017.



Rolance Chavier Roper
Presidente
Salud, Emergencias y Administración de Desastres



Anibal Rodríguez Santos
Presidente
Seguridad